

10173 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 114/177, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra del Litoral, S. A.» (hoy «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»), con domicilio en Sevilla, avenida de la Borboila, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De E. T. Los Olivos.
Final de la misma: En E. T. proyectada.
Término municipal: Rincón de la Victoria.
Tensión del servicio: 5 KV.
Tipo de la línea: Subterránea.
Longitud: 230 metros.
Conductor: Aluminio de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior, de 400 KVA, relación 20.000-5.000 ± 5 por 100/380-220 V.

Objeto: Suministrar energía al complejo Rincón de la Victoria, de dicho término.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 23 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Bascos Ballesteros.—5.317-C.

10174 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca, a petición de «Electra de Salamanca, S. A.», con domicilio en esta capital, avenida del General Mola, número 7, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, en términos municipales de Villarino y Pereña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley del 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Salamanca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Salamanca, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica para servicio público, en términos municipales de Villarino de los Aires y Pereña, cuyas características principales son las siguientes:

Línea trifásica, un circuito simple, 13,2 KV., 3.334 metros con origen en término municipal de Villarino, paraje «Los Castaños», final en Pereña, conductores cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de suspensión sobre apoyos de hormigón armado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 24 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Julio Rodríguez Muñoz.—1.401-D.

10175 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autoriza-

ción y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de ramal de línea y centro de transformación en Valdeavellano de Tera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

—Ramal de línea que partirá de la actual línea de Tera a Sotillo, de 275 metros, y finalizará en el C. T. a construir. Apoyos de hormigón armado vibrado, con armado de cruceta metálica; conductor aluminio-acero LA-58 y aisladores I.507, de «Manufacturas Cerámicas, S. A.», formando cadena de dos elementos.

Centro de transformación tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón. La potencia del transformador será de 25 KVA. y relación 13.200 ± 5 por 100/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 24 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—1.423 D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

10176 ORDEN de 24 de abril de 1974 por la que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Cespadosa de Tormes (Salamanca).

Ilmos. Sres.: Los acusados caracteres de gravedad que presenta la dispersión parcelaria en la zona de Cespadosa de Tormes (Salamanca), puestos de manifiesto por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el estudio que ha realizado sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, aconsejan llevar a cabo la concentración parcelaria de la misma, por razón de utilidad pública, tanto más cuanto que, incluida dicha zona en la comarca de Alba de Tormes (Salamanca), cuya ordenación rural ha sido acordada por Decreto de 15 de julio de 1971, es indispensable, para cumplir los objetivos señalados en dicho Decreto, conseguir explotaciones cuya estructura permita el suficiente grado de mecanización y modernización del proceso productivo.

En su virtud, este Ministerio, al amparo de las facultades que le corresponden conforme a los artículos 50 y 181 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se ha servido disponer:

Primero.—Que se lleve a cabo la concentración parcelaria de la zona de Cespadosa de Tormes (Salamanca), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre, delimitada de la siguiente forma: Norte, términos municipales de Salvatierra de Tormes y La Tala; Sur, términos municipales de Santibáñez de Béjar y Puente del Congosto; Este, términos municipales de Bercinuello y Narrillos del Álamo (Ávila), y Oeste, términos municipales de Guijo de Ávila, Guijuelo y Aldeavieja de Tormes. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 173 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Segundo.—La concentración de la mencionada zona se considerará de utilidad pública y de urgente ejecución y se realizará con sujeción a las normas de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario anteriormente citada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.